



**Resolución** del Vicerrectorado de internacionalización y cooperación de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la concesión de ayudas de la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2021-2022*.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se procedió a la convocatoria del *Programa de Ayudas de Movilidad con Iberoamérica. Estudios Oficiales de Grado | Convocatoria del Curso 2021-2022*, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS con indicación del destino asignado, del periodo de estancia y del nº máximo de meses de ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en las bases 3 y 4 de la convocatoria, que se adjunta como Anexo I.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SUPLENTEs, que se adjunta como Anexo II, con indicación del orden de prioridad que se seguirá para su llamamiento.

**Tercero.** Las renunciaciones habrán de comunicarse por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

**Cuarto.** Las ayudas y los destinos liberados por renunciaciones se ofertarán proponiendo únicamente el mismo periodo y nº de meses que la plaza liberada. El orden de llamamiento será el establecido como orden de prelación en el anexo II.

**Quinto.** No se admitirán incrementos de la ayuda económica ligados a ampliaciones de estancia, ni tampoco cambios en los destinos ni en los periodos de realización del intercambio.

**Sexto.** La participación de los candidatos seleccionados estará condicionada, según indica la base 3.3 de la convocatoria, a que las universidades de destino confirmen, antes del comienzo del semestre, su disposición a ofrecer enseñanza presencial o combinada. Asimismo, al cumplimiento de los requisitos de admisión impuestos por cada universidad de destino. A estos efectos, será responsabilidad de los candidatos el envío a las universidades de la documentación que se les requiera en los plazos establecidos y, en su caso, la gestión de visado.

**Séptimo.** Según figura en la base 11 de la convocatoria, para llevar a cabo la estancia será requisito necesario que con carácter previo a la misma el estudiante elabore, con el asesoramiento y visto bueno del correspondiente coordinador académico de movilidad internacional del Centro, un acuerdo de estudios que deberá respetar el régimen académico recogido en el artículo 8 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*, así como lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria.

**Octavo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/movilidad-iberoamericana/programa-de-ayudas-de-movilidad-de-3>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de internacionalización y cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74>

CSV: 5bce39f6d64106fc8e28667a2435fc74	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/06/2021 12:22:00	